RECIBIDO 19 NOV 2025
GESTIÓN TRANSPARENTE

19 NOV 2025

21 NOV. 2025
MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT. 890980998-8

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 215

Señor:
EDUARD MIGUEL REGULAR VILLALOBOS
C.C. Nº 86.077.182
Dirección: calle 19ª Sur Nro. 38-10
Celular: 316 052 0467
Correo electrónico: ing.miguel.villalobos.12@hotmail.com
Ciudad: Villavicencio – Meta

Referencia: Aceptación de propuesta

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA MC-047-2025, cuyo objeto es el: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR DOS (2) PRUEBAS DE BOMBEO EN POZOS O ALJIBES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ – ANTIOQUIA"** con las siguientes condiciones:

PRIMERA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

PRESUPUESTO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1	Una (1) prueba de bombeo en el pozo o aljibe de la Institución Educativa Rural Nél Upegui	1	$3.000.000
2	Una (1) prueba de bombeo en el pozo o aljibe del Centro Educativo Rural El Bijao – sede Manuel Gómez	1	$3.000.000
3	Análisis físico químico del agua	2	$984.680
TOTAL			**$6.984.680**

NOTA: El contrato no contempla obras civiles ni intervenciones físicas permanentes sobre los pozos, estructuras o equipos de bombeo existentes, limitándose únicamente a la ejecución de pruebas y levantamiento de información técnica.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.

3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de cada pago.
5. Presentar un (1) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.
6. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia.
7. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
8. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
9. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.
10. Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Realizar las pruebas de bombeo en los dos pozos o aljibes definidos.
2. Garantizar el uso de equipos calibrados y en óptimas condiciones de funcionamiento.
3. Cumplir con las normas técnicas y ambientales vigentes.
4. Entregar un informe técnico detallado en medio físico y digital.
5. Asumir todos los gastos de transporte, instalación de equipos, personal y demás recursos necesarios para la ejecución de las pruebas.
6. El contratista deberá ejecutar las pruebas de bombeo en los pozos o aljibes objeto del contrato, incluyendo como mínimo:
 - **6.1.** Revisión inicial de las condiciones físicas del pozo o aljibe.
 - **6.2.** Medición de nivel estático antes del inicio de la prueba.
 - **6.3.** Instalación del equipo de bombeo y de los instrumentos de medición requeridos (caudalímetros, piezómetros o sondas eléctricas).
 - **6.4.** Ejecución de la prueba de bombeo en dos fases:
 - **6.4.1.** Prueba de caudal constante, con duración mínima de veinticuatro (24) horas.
 - **6.4.2.** Prueba de recuperación, hasta alcanzar el nivel estático inicial.
 - **6.5.** Registro de las variables hidráulicas: caudal de extracción, nivel dinámico, variación del nivel estático y tiempo de recuperación.
7. Realizar Análisis físico químico del agua en un laboratorio acreditado y entregarlo junto con el informe final de resultados.
8. Entrega de informe técnico en medio físico y digital, con resultados, curvas de descenso y recuperación, y recomendaciones sobre la explotación sostenible del recurso.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
b) Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.

c) Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por **SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($6.984.680) IVA incluido,** Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Los pagos del contrato se financiarán con cargo a los rubros presupuestales Nro. **2.3.2.01.01.001.02.07**, denominado: **EDIFICIOS EDUCATIVOS**.

La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **01192** del **28** de **octubre** de **2025**.

QUINTA: FORMA DE PAGO:

Se cancelará el valor del contrato contrafacturación una vez ejecutado las actividades requeridas por la administración, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales.

Parágrafo primero: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá, crear cada uno de los pagos en la plataforma Secop II y anexar la documentación donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del contratista y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. Para el pago final se debe presentar el acta de liquidación.

Parágrafo segundo: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

SEXTA: PLAZO:

El contrato tendrá un término de ejecución **VEINTE (20) DIAS,** contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará principalmente en el municipio de Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.

OCTAVA: SUPERVISIÓN:

El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaría de Educación para la Cultura.

NOVENA: GARANTÍAS:

En especial consideración a la forma de pago de la contraprestación –Contrafacturación previo recibo a satisfacción e informe de actividades ejecutadas– la administración municipal NO estima necesaria la exigencia de presentación de garantías de cumplimiento, de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. Sin embargo, en el cuerpo del contrato, además de las cláusulas especiales de interpretación, terminación y modificación unilaterales, indemnidad y caducidad, serán incorporados los acuerdos en relación con MULTAS en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen para las partes, y la CLÁUSULA PENAL ante el evento de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Debe tener Usted en cuenta que para todos los efectos legales la Aceptación de la Oferta, junto con la Propuesta constituyen el contrato.

Atentamente,

Dado en el municipio de Chigorodó, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

SE ENTIENDE SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II			
Proyectó:	Alejandra Yulieth Marín Jiménez		19/11/2025.
Aprobó:	Tulia Irene Ruiz García		19/11/2025.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

19 NOV 2025